



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 5 de Junio del 2003.

P.O. N° 68

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 321 , mediante el cual se aprueba la cuenta pública Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del 2002.....	2
DECRETO No. 322 , mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del 2002.....	3
DECRETO No. 323 , mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del 2002.....	3
DECRETO No. 324 , mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado de la administración pública estatal, denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del 2002.....	4
DECRETO No. 325 , mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado de la administración pública estatal, denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ciudad Victoria, correspondiente al Cuarto trimestre del 2002.....	5
ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral "INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS", A.C., el reconocimiento de validez oficial de estudios y la aprobación al plan y los programas de estudios, con base en los cuales su auspiciado el INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS , imparte los estudios de LICENCIATURA EN ECONOMÍA, LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA, LICENCIATURA EN OPTOMETRÍA, LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS y LICENCIATURA EN FARMACIA , en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.....	6
CONTRALORIA GUBERNAMENTAL	
EDICTO al C. Ramón Francisco Sánchez Vázquez. (3ª. Publicación).....	21
EDICTO al C. Rogelio Cinta García. (3ª. Publicación).....	22
EDICTO a la C. María Luisa Medrano Lucio. (3ª. Publicación).....	22
EDICTO al C. Ricardo Javier Solís Baker. (3ª. Publicación).....	23

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 321

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2002.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resultan por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- CD. VICTORIA, TAM., A 28 DE MAYO DEL AÑO 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- RÚBRICA."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 322

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2002.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resultan por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- CD. VICTORIA, TAM., A 28 DE MAYO DEL AÑO 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- RÚBRICA."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 323

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2002.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resultan por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- CD. VICTORIA, TAM., A 28 DE MAYO DEL AÑO 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- RÚBRICA.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 324

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DENOMINADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2002.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado de la administración pública estatal, denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resultan por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- CD. VICTORIA, TAM., A 28 DE MAYO DEL AÑO 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- RÚBRICA."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 325

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DENOMINADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CIUDAD VICTORIA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2002.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado de la administración pública estatal, denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ciudad Victoria, correspondiente al Cuarto trimestre del 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resultan por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- CD. VICTORIA, TAM., A 28 DE MAYO DEL AÑO 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- RÚBRICA.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por solicitud de fecha 21 de noviembre de 2001, el Ciudadano **CLEMENTE CRUZ AVENDAÑO**, representante legal de la persona moral “**INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**”, **A.C.**, solicitó se otorgara, el reconocimiento de validez oficial y la aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, imparte en el nivel superior, modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIATURA EN ECONOMÍA, LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA, LICENCIATURA EN OPTOMETRÍA, LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS** y **LICENCIATURA EN FARMACIA**, las tres primeras en plan semestral y las restantes en plan tetramestral, en el domicilio ubicado en avenida Universidad y Paseo Estero Seco s/n, colonia Bancaria, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral “**INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**”, **A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según acta constitutiva de fecha 24 de julio de 2001, contenida en la escritura pública número 5155 del Volumen 179, otorgada ante la fe del Licenciado ROMUALDO PÉREZ GARCÍA, Notario Público número 166, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, y tiene como objeto social crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, para lo cual debe formar profesionales, investigadores, maestros, universitarios y técnicos.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que conforme a lo estipulado en el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley de Coordinación para la Educación Superior.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior, que es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP1826/2002 de fecha 03 de diciembre de 2002, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral "**INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**", A.C., el reconocimiento de validez oficial de estudios y la aprobación al plan y los programas de estudios, con base en los cuales su auspiciado el **INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, imparte en el nivel superior y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIATURA EN ECONOMÍA, LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA, LICENCIATURA EN OPTOMETRÍA, LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS** y **LICENCIATURA EN FARMACIA**, las tres primeras en plan semestral y las restantes en plan tetramestral, en el domicilio ubicado en avenida Universidad y Paseo Estero Seco s/n, colonia Bancaria, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1°, 7°, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral "**INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**", A.C., el reconocimiento de validez oficial de estudios y la aprobación al plan y los programas de estudios, con base en los cuales su auspiciado el **INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, imparte en el nivel superior y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIATURA EN ECONOMÍA, LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA, LICENCIATURA EN OPTOMETRÍA, LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS** y **LICENCIATURA EN FARMACIA**, las tres primeras en plan semestral y las restantes en plan tetramestral, en el domicilio ubicado en avenida Universidad y Paseo Estero Seco s/n, colonia Bancaria, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/49/09/02**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los estudios de **LICENCIATURA EN ECONOMÍA, LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA, LICENCIATURA EN OPTOMETRÍA, LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS** y **LICENCIATURA EN FARMACIA**, que imparte el **INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, bajo los auspicios de la persona moral denominada "**INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**", A.C., deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

**PLAN DE ESTUDIOS
LICENCIATURA EN ECONOMÍA**

PRIMER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
METODOLOGÍA DE CIENCIAS SOCIALES	3	2	5	8
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CIENCIA ECONÓMICA	4	1	5	9
CONTABILIDAD GENERAL Y DE COSTOS	3	2	5	8
CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	4	1	5	9
HISTORIA DEL PENSAMIENTO Y HECHOS ECONÓMICOS I	4	1	5	9
TOTAL	18	7	25	43

SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
TEORÍA DEL VALOR Y DEL CAPITAL	4	1	5	9
MICROECONOMÍA I	4	1	5	9
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	3	2	5	8
ALGEBRA LINEAL	3	2	5	8
COMPUTACIÓN	2	1	3	5
HISTORIA DEL PENSAMIENTO Y HECHOS ECONÓMICOS II	4	1	5	9
TOTAL	20	8	28	48

TERCER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
SALARIO Y ACUMULACIÓN	4	1	5	9
MICROECONOMÍA II	4	1	5	9
ADMINISTRACIÓN	4	1	5	9
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	4	1	5	9
ESTADO Y SOCIEDAD	4	1	5	9
TOTAL	20	5	25	45

CUARTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
REPRODUCCIÓN DEL CAPITAL	4	1	5	9
CONTABILIDAD NACIONAL	4	1	5	9
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	2	1	3	5
ESTADÍSTICA I	4	1	5	9
HISTORIA ECONÓMICA DE MÉXICO I	4	1	5	9
TOTAL	18	5	23	41

QUINTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
GEOGRAFÍA ECONÓMICA MUNDIAL Y DE MÉXICO	4	2	6	10
CRISIS Y DESARROLLO DEL CAPITALISMO	4	1	5	9
MACROECONOMÍA I	4	1	5	9
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRIVADOS	4	1	5	9
ESTADÍSTICA II	4	1	5	9
HISTORIA ECONÓMICA DE MÉXICO II	2	1	3	5
TOTAL	22	7	29	51

SEXTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ECONOMÍA INTERNACIONAL	4	1	5	9
PROGRAMACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	4	1	5	9
TEORÍAS DEL MERCADO MUNDIAL	4	1	5	9
MACROECONOMÍA II	4	1	5	9
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES	4	1	5	9
ECONOMETRÍA	3	2	5	8
TOTAL	23	7	30	53

SÉPTIMO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
COMERCIO INTERNACIONAL	4	1	5	9
CAPITALISMO CONTEMPORÁNEO Y ECONOMÍAS CENTRALIZADAS	2	1	3	5
TEORÍA Y POLÍTICA MONETARIA	4	1	5	9
MACROECONOMÍA III	4	1	5	9
ECONOMÍA MEXICANA	4	1	5	9
TOTAL	18	5	23	41

OCTAVO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INTEGRACIÓN ECONÓMICA MUNDIAL	4	1	5	9
RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES	4	1	5	9
TEORÍA Y POLÍTICA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	4	1	5	9
TEORÍA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO	4	1	5	9
MODELOS ECONÓMICOS	4	1	5	9
TOTAL	20	5	25	45

**ESPECIALIDAD DE HISTORIA, POLÍTICA Y SOCIEDAD.
NOVENO SEMESTRE**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ANÁLISIS PROSPECTIVO DE LA ECONOMÍA MEXICANA	6	3	9	15
OPTATIVA	6	3	9	15
TOTAL	12	6	18	30

DÉCIMO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
OPTATIVA	6	3	9	15
OPTATIVA	6	3	9	15
TOTAL	12	6	18	30

MATERIAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
TÉCNICAS DE PRONÓSTICOS	6	3	9	15
FORMULACIÓN DE ESCENARIOS ALTERNATIVOS	6	3	9	15
PROSPECTIVA AGRÍCOLA	6	3	9	15
PROSPECTIVA INDUSTRIAL	6	3	9	15
PROSPECTIVA DE LOS SERVICIOS	6	3	9	15

**ESPECIALIDAD DE: ECONOMÍA INTERNACIONAL.
NOVENO SEMESTRE**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ESTRUCTURA ECONÓMICA INTERNACIONAL	6	3	9	15
OPTATIVA	6	3	9	15
TOTAL	12	6	18	30

DÉCIMO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
OPTATIVA	6	3	9	15
OPTATIVA	6	3	9	15
TOTAL	12	6	18	30

MATERIAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
TÓPICOS SELECTOS DE FINANZAS INTERNACIONALES	6	3	9	15
INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL MUNDO	6	3	9	15
COMERCIO INTERNACIONAL Y BLOQUES ECONÓMICOS	6	3	9	15
GEOPOLÍTICA MUNDIAL Y DE AMÉRICA DEL NORTE	6	3	9	15

**ESPECIALIDAD DE: ECONOMÍA AGREGADA (PLANEACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL).
NOVENO SEMESTRE**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	6	3	9	15
OPTATIVA	6	3	9	15
TOTAL	12	6	18	30

DÉCIMO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
OPTATIVA	6	3	9	15
OPTATIVA	6	3	9	15
TOTAL	12	6	18	30

MATERIAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO EN MÉXICO	6	3	9	15
TÉCNICAS DE PLANEACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	6	3	9	15
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL	6	3	9	15
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO INDUSTRIAL	6	3	9	15

**ESPECIALIDAD DE: ECONOMÍA AGREGADA (SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO)
NOVENO SEMESTRE**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO	6	3	9	15
OPTATIVA	6	3	9	15
TOTAL	12	6	18	30

DÉCIMO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
OPTATIVA	6	3	9	15
OPTATIVA	6	3	9	15
TOTAL	12	6	18	30

MATERIAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ECONOMÍA DE MERCADOS A FUTURO	6	3	9	15
MERCADOS DE DINERO Y CAPITALES	6	3	9	15
CRÉDITO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS	6	3	9	15
INGENIERÍA FINANCIERA	6	3	9	15
SISTEMA BANCARIO	6	3	9	15

ESPECIALIDAD DE: ECONOMÍA AGREGADA (POLÍTICA ECONÓMICA).

NOVENO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
POLÍTICA ECONÓMICA	6	3	9	15
OPTATIVA	6	3	9	15
TOTAL	12	6	18	30

DÉCIMO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
OPTATIVA	6	3	9	15
OPTATIVA	6	3	9	15
TOTAL	12	6	18	30

MATERIAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ECONOMÍA Y POLÍTICA COMERCIAL	6	3	9	15
ECONOMÍA Y POLÍTICA AGRÍCOLA	6	3	9	15
ECONOMÍA Y POLÍTICA INDUSTRIAL	6	3	9	15
TEORÍA Y POLÍTICA DE LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	6	3	9	15
CUENTAS SOCIO-DEMOGRÁFICAS	6	3	9	15

ESPECIALIDAD DE: ECONOMÍA DE LA EMPRESA.

NOVENO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	6	3	9	15
OPTATIVA	6	3	9	15
TOTAL	12	6	18	30

DÉCIMO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
OPTATIVA	6	3	9	15
OPTATIVA	6	3	9	15
TOTAL	12	6	18	30
TOTAL GENERAL	203	61	264	467

MATERIAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO EN MÉXICO	6	3	9	15
TÉCNICAS DE PLANEACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	6	3	9	15
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL	6	3	9	15
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO INDUSTRIAL	6	3	9	15

**PLAN DE ESTUDIOS
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA**

PRIMER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CRIMINOLOGÍA I	4	0	4	8
PSICOLOGÍA SOCIAL	3	0	3	6
CRIMINALÍSTICA I	2	2	4	6
INTRODUCCIÓN AL DERECHO	3	0	3	6
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN	2	2	4	6
INGLES I	2	2	4	6
TOTAL	16	6	22	38

SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CRIMINOLOGÍA II	4	0	4	8
PSICOLOGÍA CRIMINAL I	3	0	3	6
CRIMINALÍSTICA II	2	2	4	6
DERECHO PENAL I	5	0	5	10
DERECHO CONSTITUCIONAL	3	0	3	6
INGLES II	2	2	4	6
TOTAL	19	4	23	42

TERCER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
DEONTOLOGÍA	2	2	4	6
PSICOLOGÍA CRIMINAL II	3	0	3	6
BIOLOGÍA CRIMINAL	4	0	4	8
CRIMINALÍSTICA III	2	2	4	6
DERECHO PENAL II	5	0	5	10
GARANTÍAS INDIVIDUALES	3	2	5	8
TOTAL	19	6	25	44

CUARTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CRIMINALÍSTICA IV	2	2	4	6
PROCEDIMIENTO PENAL I	3	0	3	6
PSIQUIATRÍA FORENSE I	3	0	3	6
PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA CRIMINAL	2	2	4	6
PSICOLOGÍA CRIMINAL III	2	0	2	4
MEDICINA FORENSE I	3	2	5	8
TOTAL	15	6	21	36

QUINTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PSICOLOGÍA CRIMINAL IV	3	2	5	8
PROCEDIMIENTO PENAL II	3	0	3	6
PSIQUIATRÍA FORENSE II	3	0	3	6
MEDICINA FORENSE II	2	2	4	6
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	3	2	5	8
INVESTIGACIÓN CRIMINAL I	3	0	3	6
SISTEMA PENITENCIARIO	3	0	3	6
AMPARO	3	0	3	6
TOTAL	23	6	29	52

SEXTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
TOXICOLOGÍA FORENSE I	2	2	4	6
ORGANIZACIÓN POLICIAL I	3	0	3	6
INVESTIGACIÓN CRIMINAL II	3	0	3	6
SEMINARIO DE TESIS I	3	0	3	6
ANTROPOLOGÍA Y BIOTIPOLOGÍA I	3	0	3	6
TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y POSPENITENCIARIO I	3	0	3	6
DERECHOS HUMANOS	3	0	3	6
TOTAL	20	2	22	42

SÉPTIMO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
TOXICOLOGÍA FORENSE II	2	2	4	6
SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN	3	0	3	6
ORGANIZACIÓN POLICIAL II	3	0	3	6
ANTROPOLOGÍA Y BIOTIPOLOGÍA II	3	0	3	6
TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y POSPENITENCIARIO II	3	0	3	6
PENOLOGÍA	3	0	3	6
SEMINARIO DE TESIS II	3	0	3	6
SEGURIDAD INDUSTRIAL I	3	0	3	6
TOTAL	23	2	25	48

OCTAVO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
VICTIMOLOGÍA	3	2	5	8
DERECHO PENITENCIARIO	3	0	3	6
HECHOS DE TRÁNSITO	3	2	5	8
TRATAMIENTO AL MENOR INFRACTOR	3	2	5	8
SEGURIDAD INDUSTRIAL II	2	2	4	6
POLÍTICA CRIMINAL	3	0	3	6
TOTAL	17	8	25	42
TOTAL GENERAL	152	40	192	344

**PLAN DE ESTUDIOS
LICENCIATURA EN OPTOMETRÍA
PRIMER SEMESTRE**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
OPTOMETRÍA SOCIAL	3	2	5	8
ÓPTICA GEOMÉTRICA	3	5	8	11
BIOQUÍMICA	3	4	7	10
SALUD PÚBLICA	3	2	5	8
ÓPTICA OFTÁLMICA I	4	2	6	10
MORFOLOGÍA	3	2	5	8
MATEMÁTICAS APLICADAS	2	0	2	4
INGLES I	2	1	3	5
TOTAL	23	18	41	64

SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ÓPTICA FÍSICA	3	2	5	8
MICROBIOLOGÍA/BACTERIOLOGÍA	3	1	4	7
BIOESTADÍSTICA	2	0	2	4
ÓPTICA OFTÁLMICA II	3	2	5	8
PSICOLOGÍA APLICADA	2	0	2	4
REFRACCIÓN OCULAR	3	2	5	8
FISIOLOGÍA HUMANA	3	2	5	8
INGLÉS II	2	2	4	6
TOTAL	21	11	32	53

TERCER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ANATOMÍA OCULAR	3	1	4	7
ÓPTICA OFTÁLMICA III	3	2	5	8
FISIOLOGÍA Y BIOQUÍMICA OCULAR	4	1	5	9
ÓPTICA INSTRUMENTAL	3	2	5	8
PATOLOGÍA GENERAL	3	2	5	8

COMPUTACIÓN	1	2	3	4
TOTAL	17	10	27	44

CUARTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
VISIÓN BINOCULAR	3	2	5	8
PATOLOGÍA OCULAR	4	0	4	8
FARMACOLOGÍA	3	2	5	8
ÓPTICA FISIOLÓGICA I	3	2	5	8
LENTE DE CONTACTO I	3	2	5	8
TOTAL	16	8	24	40

QUINTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ANOMALÍAS DE LA VISIÓN BINOCULAR	3	2	5	8
ÓPTICA FISIOLÓGICA II	3	2	5	8
LENTE DE CONTACTO II	3	4	7	10
CLÍNICA DE REFRACCIÓN I	3	3	6	9
PATOLOGÍA CLÍNICA I	3	2	5	8
URGENCIAS CLÍNICAS	3	2	5	8
TOTAL	18	15	33	51

SEXTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CLÍNICA DE ORTÓPTICA I	3	3	6	9
REHABILITACIÓN VISUAL	3	2	5	8
PATOLOGÍA CLÍNICA II	3	3	6	9
CLÍNICA DE REFRACCIÓN II	3	3	6	9
CLÍNICA DE LENTE DE CONTACTO I	3	3	6	9
ÓPTICA FISIOLÓGICA III	3	3	6	9
TOTAL	18	17	35	53

SÉPTIMO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CLÍNICA ORTÓPTICA II	3	3	6	9
CLÍNICA DE LENTE DE CONTACTO II	3	3	6	9
CLÍNICA DE PATOLOGÍA I	3	3	6	9
CLÍNICA DE REFRACCIÓN III	3	3	6	9
CLÍNICA DE VISIÓN SUBNORMAL I	3	3	6	9
CLÍNICA DE PEDIATRÍA Y GERIATRÍA I	3	2	5	8
TOTAL	18	17	35	53

OCTAVO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CLÍNICA ORTÓPTICA III	3	3	6	9
CLÍNICA DE LENTES DE CONTACTO III	3	3	6	9
CLÍNICA DE PATOLOGÍA II	2	2	4	6
CLÍNICA DE REFRACCIÓN IV	3	2	5	8
CLÍNICA DE VISIÓN SUBNORMAL II	3	3	6	9
CLÍNICA DE PEDIATRÍA Y GERIATRÍA II	2	2	4	6
SEMINARIO DE INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN	2	2	4	6
SEMINARIO DE AVANCES OPTOMÉTRICOS	3	2	5	8
TOTAL	21	19	40	61
TOTAL GENERAL	152	115	267	419

**PLAN DE ESTUDIOS
LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS
PRIMER TETRAESTRE**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ADMINISTRACIÓN	4	0	4	8
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	2	2	4	6
CONTABILIDAD FINANCIERA I	4	3	7	11
DERECHO PRIVADO	5	2	7	12
INGLÉS I	4	4	8	12
MATEMÁTICAS I	5	3	8	13
INTRODUCCIÓN A LA CARRERA	2	0	2	4
TOTAL	26	14	40	66

SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD FINANCIERA II	4	3	7	11
SOCIEDAD Y DESARROLLO EN MÉXICO	2	0	2	4
DERECHO PÚBLICO	5	3	8	13
MATEMÁTICAS II	5	3	8	13
PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	3	2	5	8
CURSO OPTATIVO I	2	0	2	4
INGLÉS II	4	4	8	12
TOTAL	25	15	40	65

TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD DE COSTOS	4	3	7	11
ESTADÍSTICA ADMINISTRATIVA	3	3	6	9
MERCADOTECNIA	5	3	8	13
PRINCIPIOS DE MICROECONOMÍA	4	2	6	10
RECURSOS HUMANOS	3	1	4	7
CURSO OPTATIVO II	2	0	2	4
INGLÉS III	4	4	8	12
TOTAL	25	16	41	66

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
AMBIENTE DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	4	3	7	11
COMPUTACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES	2	2	4	6
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	3	2	5	8
ADMINISTRACIÓN DE LA MANUFACTURA	3	0	3	6
PRINCIPIOS DE MACROECONOMÍA	4	3	7	11
PRONÓSTICOS PARA LA TOMA DE DECISIONES	2	1	3	5
INGLÉS IV	4	4	8	12
TOTAL	22	15	37	59

QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ANÁLISIS DE DECISIONES I	3	3	6	9
ESCENARIOS REGIONALES	2	0	2	4
ECONOMÍA INTERNACIONAL	4	3	7	11
LEGISLACIÓN COMPARADA DE COMERCIO EXTERIOR	4	0	4	8
NEGOCIACIONES INTERNACIONALES	4	3	7	11
CURSO OPTATIVO III	2	0	2	4
INGLÉS AVANZADO	4	4	4	12
TOTAL	23	13	36	59

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	4	3	7	11
ANÁLISIS DE DECISIONES II	3	3	6	9
ANÁLISIS DE MERCADOS INTERNACIONALES	3	3	6	9
HACIENDO NEGOCIOS EN EL EXTRANJERO	3	3	6	9
DERECHO ADUANERO	5	4	9	14
POLÍTICA ECONÓMICA INTERNACIONAL	3	0	3	6
TOTAL	21	16	37	58

SÉPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES	4	3	7	11
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	3	2	5	8
EVALUACIÓN DE PROYECTOS	3	3	6	9
ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL	3	2	5	8
TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES DE MÉXICO	5	2	7	12
LIDERAZGO EN COMERCIO INTERNACIONAL	3	2	5	8
TOTAL	21	14	35	56

OCTAVO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ANÁLISIS DE LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL	4	2	6	10
FINANZAS INTERNACIONALES	4	2	6	10
LOGÍSTICA EMPRESARIAL	3	2	5	8
PROYECTOS DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL	3	3	6	9
TRAMITACIÓN ADUANERA	2	2	4	6
FORMATOS Y DOCUMENTOS ADUANEROS	2	2	4	6
TOTAL	18	13	31	49

NOVENO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE NEGOCIOS (E-BUSINESS)	2	2	4	6
PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS MULTINACIONALES	3	3	6	9
SEMINARIO INTEGRADOR DE COMERCIO INTERNACIONAL	3	0	3	6
ORGANIZACIÓN ADUANERA	3	0	3	6
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS	3	0	3	6
VALORES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	3	0	3	6
TOTAL	17	5	22	39
TOTAL GENERAL	198	120	318	516

MATERIAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CULTURA DE CALIDAD	2	0	2	4
LIDERAZGO	2	0	2	4
REDACCIÓN AVANZADA	2	0	2	4
COMUNICACIÓN ORAL	2	0	2	4
ECOLOGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2	0	2	4
FORMACIÓN HUMANA Y COMPROMISO SOCIAL	2	0	2	4

**PLAN DE ESTUDIOS
LICENCIATURA EN FARMACIA
PRIMER TETRAESTRE**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ANATOMÍA HUMANA /HISTOLOGÍA	5	3	8	13
QUÍMICA GENERAL	4	3	7	11
INTRODUCCIÓN A LA FARMACIA EN ÁREA DE LA SALUD	5	3	8	13
FISIOLOGÍA VEGETAL	3	2	5	8
MATEMÁTICAS I	3	2	5	8
INGLÉS I	3	3	6	9
TOTAL	23	16	39	62

SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
BIOLOGÍA CELULAR	5	3	8	13
QUÍMICA ORGÁNICA	5	3	8	13
FARMACIA (FARMACOGNOSÍA)	5	3	8	13
MATEMÁTICAS II	3	2	5	8
INGLÉS II	3	2	5	8
TOTAL	21	13	34	55

TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
BIOQUÍMICA GENERAL	5	3	8	13
FISIOLOGÍA HUMANA	5	3	8	13
FARMACOGNOSIA Y FITOQUÍMICA	5	3	8	13
ÉTICA	3	0	3	6
LEGISLACIÓN INDUSTRIAL	4	3	7	11
TOTAL	22	12	34	56

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
FARMACOLOGÍA GENERAL	5	3	8	13
TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA (FARMACOTECNIA)	5	3	8	13
HIGIENE Y SANIDAD INDUSTRIAL	4	3	7	11
MICROBIOLOGÍA	4	2	6	10
PARASITOLOGÍA	4	2	6	10
BROMATOLOGÍA	4	3	7	11
TOTAL	26	16	42	68

QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
FARMACOLOGÍA CLÍNICA	5	4	9	14
SALUD PÚBLICA (CONTROL DE INSUMOS PARA LA SALUD)	4	3	7	11
ADMINISTRACIÓN FARMACÉUTICA	5	4	9	14
BIOSEGURIDAD EN LABORATORIO	3	2	5	8
INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD	3	2	5	8
TOTAL	20	15	35	55

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
EPIDEMIOLOGÍA	3	3	6	9
PSICOLOGÍA SOCIAL	3	3	6	9
ECONOMÍA	3	2	5	8
TOXICOLOGÍA	5	3	8	13
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2	1	3	5
FARMACOTERAPIA	5	3	8	13
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA FARMACIA	4	4	8	12
OPTATIVA I	2	2	4	6
TOTAL	27	21	48	75

SÉPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
NUTRICIÓN	4	3	7	11
INMUNOLOGÍA	3	2	5	8
LEGISLACIÓN SANITARIA FARMACÉUTICA	4	3	7	11
DEONTOLOGÍA	2	0	2	4
DESARROLLO GERENCIAL EN EL SECTOR SALUD	4	3	7	11
FARMACIA CLÍNICA	5	4	9	14
OPTATIVA II	2	2	4	6
TOTAL	24	17	41	65

OCTAVO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
GERIATRÍA	4	2	6	10
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, RECURSOS MATERIALES Y SALUD	5	4	9	14
DESARROLLO Y DIRECCIÓN DE HOSPITALES	5	5	10	15
SISTEMAS Y SERVICIOS DE SALUD EN MÉXICO	4	3	7	11
PRÁCTICA PROFESIONAL	3	5	8	11

OPTATIVA III	2	2	4	6
TOTAL	23	21	44	67
TOTAL GENERAL	186	131	317	503

MATERIAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE CALIDAD EN LOS SISTEMAS DE SALUD	2	2	4	6
SEMINARIO DE TEMAS DE ACTUALIDAD	2	2	4	6
DISEÑO, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN SEXUAL PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES	2	2	4	6
PRIMEROS AUXILIOS	2	2	4	6
EL USO DE PRODUCTOS EN MEDICINA TRADICIONAL	2	2	4	6
ASPECTOS ÉTICOS Y LEGALES EN LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	2	2	4	6

ARTÍCULO TERCERO.- Se faculta a la persona moral “**INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**”, A.C., para que a través de su auspiciado, el **INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento de los planes de estudios aprobados, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes; y en cuanto a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

ARTÍCULO CUARTO.- La persona moral denominada “**INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**”, A.C., a través de su auspiciado, el **INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las que deberán contar con los requisitos legales.

ARTÍCULO QUINTO.- La citada institución educativa, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial, y de conformidad con lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo y el siguiente número de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios: **NS/49/09/02**.

ARTÍCULO SEXTO.- La persona moral “**INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**”, A.C., a través de su auspiciado, el **INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil. Sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La persona moral “**INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**”, A.C., convendrá, con los solicitantes del servicio del **INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, la cual quedará fija en su cifra inicial, por el periodo para el que fue acordada.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre el **INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**", **A.C.**, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstas la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación del reconocimiento y autorización que mediante este Acuerdo se otorga; a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO NOVENO.- La persona moral "**INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**", **A.C.**, a través de su auspiciado, el **INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La persona moral "**INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**", **A.C.**, podrá, si lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con seis meses de anticipación a la conclusión del período escolar, el retiro de reconocimiento y validez oficial de estudios de una o varias carreras, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento o reconocimientos, de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese el presente a la persona moral "**INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**", **A.C.**, para que su representada cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

**C. RAMÓN FRANCISCO SÁNCHEZ VÁZQUEZ
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Torre Gubernamental Piso 13 a las once horas del décimo día hábil posterior a la publicación del último edicto, mismo que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; a una Audiencia que se celebrará con motivo de su omisión en la presentación de su declaración patrimonial final dentro de la SEDESOL, conducta que transgrede lo establecido en el art. 47 fracc. XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el Estado.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado, de aplicación supletoria.

Asimismo, deberá presentar en ese mismo acto, su declaración patrimonial final debidamente requisitada y firmada.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SEDESOL.- C. LIC. BLANCA PATRICIA ÁVILA CASTILLO.- Rúbrica.

EDICTO

**C. ROGELIO CINTA GARCÍA
SENDERO NACION #13
MATAMOROS, TAMAULIPAS
PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Órgano de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintiocho de mayo del dos mil tres, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

RESUELVE

PRIMERO.- Este órgano de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del C. ROGELIO CINTA GARCÍA, en su carácter adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, en la época de suceder los hechos, por lo que en consecuencia:-----

SEGUNDO.- Conforme al acuerdo dictado por el Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo, en su carácter de Superior Jerárquico, se impone al C. ROGELIO CINTA GARCÍA, la sanción administrativa prevista en el artículo 53 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el Estado, consistente en Inhabilitación Temporal de 15 días y atendiendo a los razonamientos expuestos en el considerando III de la resolución.-----

TERCERO.- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención a Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la dependencia y a la implicada; -----

CUARTO.- Ejecútese la sanción por Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERÁN.- Rúbrica.

EDICTO

**C. MARÍA LUISA MEDRANO LUCIO
CÁNCER #35 FRACCIONAMIENTO SATÉLITE
MATAMOROS, TAMAULIPAS
PRESENTE.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste órgano de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintinueve de mayo del dos mil tres, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

RESUELVE

PRIMERO.- Este órgano de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte de la C. MARÍA LUISA MEDRANO LUCIO, en su carácter de Contadora en el Fideicomiso Ciudad Industrial de Matamoros CIMA, en la época de suceder los hechos, por lo que en consecuencia: -----

SEGUNDO.- Conforme al acuerdo dictado por el Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo, en su carácter de Superior Jerárquico, se impone a la C. MARÍA LUISA MEDRANO LUCIO, la sanción administrativa prevista en el artículo 53 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el Estado, consistente en inhabilitación de quince días y atendiendo a los razonamientos expuestos en el considerando III de la resolución.-

TERCERO.- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención a Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la dependencia y a la implicada; -----

CUARTO.- Ejecútese la sanción por el Director de Responsabilidad y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERÁN.- Rúbrica.

EDICTO

**C. RICARDO JAVIER SOLÍS BAKER
GLADIOLAS #29 COLONIA JARDÍN MATAMOROS, TAMAULIPAS
PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste órgano de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, se dictó la Resolución correspondiente en fecha treinta de mayo del dos mil tres, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

PRIMERO.- Este órgano de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del C. RICARDO JAVIER SOLÍS BAKER, en su carácter de servidor público adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, en la época de suceder los hechos, por lo que en consecuencia:-----

SEGUNDO.- Conforme al acuerdo dictado por el Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo, en su carácter de Superior Jerárquico, se impone al C. RICARDO JAVIER SOLÍS BAKER, la sanción administrativa prevista en el artículo 53 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el Estado, consistente en Amonestación Privada y atendiendo a los razonamientos expuestos en el considerando III de la presente resolución. -----

TERCERO.- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención a Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la dependencia y a la implicada; -----

CUARTO.- Ejecútese la sanción por Dirección Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERÁN.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 5 de Junio del 2003.

NÚMERO 68

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble fijado como garantía dentro de los autos del Expediente Número 615/2001, relativo al Juicio Hipotecario promovido por CELSO CHARNICHART CARETTA apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO COMO MANDATARIA DE SOCIEDAD HIOPTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MÉXICO en contra de los CC. TERESO ARREDONDO RESENDIZ Y MARÍA ISABEL ENRIQUEZ PALOMARES consistente en:

Bien inmueble ubicado en manzana tres, condominio dos, vivienda veintisiete, con la construcción edificada sobre el mismo con todo lo que de hecho y derecho le corresponde, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veintiocho del mismo condominio; AL ESTE en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL SUR en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número uno del mismo condominio número uno de la misma manzana; AL OESTE en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número veintiséis del mismo condominio, comprendido a la vivienda anteriormente descrita por concepto de divisos sobre las áreas comunesel 3.5715%. Dicho inmueble tiene un área construida de 30.34 M2.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 69969, Legajo 1400, del municipio de ciudad Madero Tamaulipas de fecha (24) de junio de 1998.- A la cual se le asignó un valor pericial de \$73,500.00 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, el de mayor circulación en ésta ciudad y en los estrados del Juzgado, la lista de dicho bien, rematándose en Primera Almoneda y al mejor postor, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.

C. Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RDORÍGUEZ.- Rúbrica.

1650.-Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo de fecha seis de mayo del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente 775/1998, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan José de la Garza Govela, apoderado de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra del C. HÉCTOR LUIS BARRIOS MARTELL, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual se describe a continuación:

Casa marcada con el número mil trescientos dos de la calle Zapotecas de la unidad habitacional General Lázaro Cárdenas, construida sobre el lote de terreno número treinta y dos, manzana uno, del mismo fraccionamiento, del municipio de ciudad Valles, San Luis Potosí, con una superficie de 152.04 Mts.2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en doce metros ochenta centímetros con lote número treinta y uno; AL SUR en doce metros cincuenta y cuatro centímetros con lote número uno; AL ORIENTE en doce metros con lote treinta y lote dos y AL PONIENTE en doce metros con calle Zapotecas.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, de la ciudad de Valles, San Luis Potosí, bajo el Número 224, Tomo I, de fecha (12) doce de abril de (1983) mil novecientos ochenta y tres, del municipio de Valles San Luis Potosí.- Sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- Teniéndose como valor pericial fijado al inmueble la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES dentro de siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de aquella ciudad, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA (11) ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a dicho inmueble.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 12 de mayo del 2003.- El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1651.-Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A OUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de mayo del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 397/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUADALUPE GUILLEN BUSTOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1652.-Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUELA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, bajo el Número 326/2003, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los siete días del mes de mayo del dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

1653.-Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 307/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SERAPIO CANTU SALINAS, denunciado por ORALIA BARRAGAN FERNÁNDEZ VIUDA DE CANTU, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro en una

Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1654.-Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 24 de abril del año 2003, ordenó la radicación del Expediente Número 341/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONCEPCIÓN FLORES HERRERA, denunciado por ELVIA LORENA RESENDEZ FLORES Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de ocho días contados a partir de la última publicación del Edicto, a las doce horas.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de mayo del 2003.

ATENTAMENTE

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1655.-Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de OLIVERIO GEREZ BARRA, quien falleció el día catorce de marzo del año dos mil tres, en Altamira, Tamaulipas, respectivamente. A efecto de quienes se crean con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación del Edicto que por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por denuncia de ALICIA ALFARO URIBE, en el Expediente Número 266/2003.

Es dado en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días de mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1656.-Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRISTINA PADRÓN ALVARADO, bajo el Número 332/2003, se ordenó convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los doce días del mes de mayo del año 2003.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1657.-Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 470/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ TOMÁS GARCÍA CÁRDENAS, denunciado por MINERVA CÁRDENAS GARZA VIUDA DE GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1658.-Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 362/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALADINO MADRIGAL SALINAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1659.-Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, dieciséis de abril del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 361/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TITO DELGADO ALVEAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1660.-Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora AURORA PONCE DE LEÓN TOVAR, bajo el Expediente Número 00329/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación del turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veinte días del mes de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1661.-Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha ocho de mayo del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente 358/2003, relativo al juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión de un predio urbano, promovido por JESÚS ERNESTO SEPÚLVEDA GARCÍA, se ordeno la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, y en dos lugares públicos donde se encuentre el bien, para acreditar que el C. JESÚS ERNESTO SEPÚLVEDA GARCÍA, se encuentra en posesión de un predio urbano ubicado en Poza Pizarrines de esta ciudad con una superficie de 4.65-61 hectáreas y se encuentra ubicado en las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 207.83 metros con fracción de reserva del donante y unidad D, AL SUR en 167.96 metros con normal superior, AL ESTE en 196.48 metros con Jaime Sepúlveda García, AL OESTE en 420.83 metros con María del Sagrado Corazón Sepúlveda García a fin de demostrar la posesión y adquirir el dominio de este inmueble desde hace más de 10 años.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, a los trece días del mes de mayo de dos mil tres.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1678.-Mayo 27, Junio 5 y 17.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha catorce de abril del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 627/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Andrés Jesús Dena Sánchez y continuado por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar (APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE) en contra de ELVA NELIDA DE LOS REYES VDA. DE TERAN Y JUAN MANUEL TERAN DE LOS REYES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

a).- Predio Rústico ubicado en el Municipio de Padilla, Tam. a 2 Km. al Este cruce Río Purificación con Carretera Cd. Victoria-Matamoros, bajo los siguientes datos de registro: Sección IV, Legajo 71, Número 3534, de fecha 5 de diciembre de 1989, del municipio de Padilla, Tam., valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$1'375,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

b).- Predio Rústico ubicado en el Municipio de Padilla, Tam., sobre la carretera Antigua Cd. Victoria-Matamoros, a 13 Km. entronque con Carretera actual Cd. Victoria-Matamoros; inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, Número 36651, Legajo 734, de fecha 10 de mayo de 1989 del municipio de Padilla, Tam., el cual fue valuado en la cantidad

de \$669,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

c).- Predio rústico ubicado en el Municipio de Padilla, Tam., sobre la carretera antigua Cd. Victoria-Matamoros, a 13 Km. entronque con carretera actual Cd. Victoria-Matamoros, inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, Número 36887, Legajo 738, de fecha 12 de mayo de 1989 del municipio de Padilla, Tam., valuado en la cantidad de \$154,100.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.).

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicha subasta, debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina del Fondo Auxiliar de éste tribunal, y a disposición de éste Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocando a postores para que concurren a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo el DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de abril del 2003.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1697.-Mayo 28, Junio 3 y 5.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de abril del año dos mil tres, dictado en el expediente 328/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en contra de ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bien inmuebles consistente en.- Terreno y Construcciones ubicado entre calles Morelos e Hidalgo Número 2016, colonia INFONAVIT Miguel Alemán de ésta ciudad, con superficie en 100.98 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.94 metros con andador uno, AL SUR en 5.94 metros con lote número 01, AL ESTE en 17.00 metros con lote número 14, AL ESTE en 17.00 metros con propiedad privada, con los siguientes datos Sección I, Número 96249, Legajo 1925, fechado el 13 de agosto de 1990 de éste municipio, valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$63,100.00 (SESENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta

deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de éste Supremo Tribunal a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL VEINTISÉSIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de mayo del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BAÉZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1698.-Mayo 28, Junio 3 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. CHESTER DESPAIN Y

LOURDES BURCIAGA DE DESPAIN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01237/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Adscripción Adquisitiva, promovido por PEDRO GONZÁLEZ OLIVA en contra de CHESTER DESPAIN Y LOURDES BURCIAGA DE DESPAIN, ordenándose emplazarlo por medio del presente Edicto, por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio a CHESTER DESPAIN Y LOURDES BURCIAGA DE DESPAIN, haciéndoles de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1745.-Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ANASTACIA GARCÍA DE PÉREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil tres, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 186/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil

sobre Prescripción Adquisitiva, promovido en su contra por el señor GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora ANASTACIA GARCÍA DE PÉREZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestarla demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1746.-Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. HIGINIO MEDINA NETRO

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Segundo Civil, de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00497/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA DEL SOCORRO SOTELO RODRÍGUEZ, en contra de HIGINIO MEDINA NETRO, ordenó el emplazamiento por Edictos a este último, dictándose el siguiente Acuerdo:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a veintiocho (28) de abril del año dos mil tres (2003).

Por recibido con esta propia fecha, escrito y anexos que acompaña MARÍA DEL CONSUELO SOTELO RODRÍGUEZ, como lo solicita, téngasele por presentado, promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario, en contra de HIGINIO MEDINA NETRO, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora cual es el domicilio actual de la demandada, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos a), b) y c) de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho y toda vez que el último domicilio conyugal se ubicó en la calle Manuel José Othon número 100 interior, colonia Nicolás Bravo, de esta ciudad, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en éste tribunal.- Se da vista a la C. agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para los efectos legales correspondientes.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, El Tiempo, que se edita en esta Ciudad, y se fijarán también en la puerta del Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Se previene a el(la) demandado(a) para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido(a) de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene a la actora señalando como domicilio a oír y recibir

notificaciones en calle Juárez número 209 oriente, Edificio Carley, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados Roberto Cárdenas Leija y Zoila Alejandra Cárdenas Leija, a quien(es) designa(n) como su(s) asesor(es) jurídico(s).- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 67 fracción VI, 68, 92, 94, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462 y 463 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, quien autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles.- Secretario.- Rúbricas.

Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.

Se registró bajo el Número 00497/2003.

Cd. Mante, Tam., a 29 de abril del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1747.-Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. REMEDIO GARCÍA FLORES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 227/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JUAN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se publicarán en los estrados de este Tribunal.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1748.-Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOAQUIN GARCÍA GUERRERO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00029/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por DOLORES MANCILLA LÓPEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial.

B.- La disolución de la Sociedad Conyugal.

C.- La pérdida de la patria potestad de nuestros hijos.

D.- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de febrero del 2003.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1749.-Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ERNESTO CORDOVA CORTEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 273/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la parte demandada.

B).- La declaración de la parte demandada.

C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de mayo del 2003.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1750.-Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ANA MARÍA INFANTE RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 08 ocho de mayo del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 324/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. RAÚL CARRILLO MALDONADO, en contra de la C. ANA MARÍA INFANTE RODRÍGUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- a) La disolución del vínculo matrimonial al con fecha (9) nueve de enero de (1987) mil novecientos ochenta y siete, contrajimos ante la Fe del Oficial Segundo del Registro Civil de Ciudad Madero, Tamaulipas, misma que quedo asentada en el libro 01, año de 1987, foja 35694, Acta número 15. Con base en las causales de Divorcio que establece el artículo 249 fracciones VII, VIII, XVIII del Código Civil Vigente en el Estado.-
- b).- La declaratoria judicial de que por ser cónyuge culpable carece de derechos para ser alimentada por el suscrito, y se le concede a la pérdida del ejercicio de la Patria Potestad sobre los menores JOSÉ RAÚL TADEO, JUAN ALEJANDRO Y ERIKA NATALI de apellidos CARRILLO INFANTE.-
- c).- Con fundamento en el artículo 270 del Código Civil Vigente, solicito la AUTORIZACIÓN INMEDIATA sobre la protección de los menores JOSÉ RAÚL TADEO, JUAN ALEJANDRO Y ERIKA NATALI CARRILLO INFANTE, mismos que tengo bajo mi cuidado desde el día 26 de diciembre del 2001, fecha en que su madre ANA MARÍA INFANTE RODRÍGUEZ, los abandono.
- d).- La cancelación del Acta de Matrimonio del Registro Civil Segundo, como consecuencia de esta disolución.
- e).- El pago de gastos y costas que originen la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 19 de mayo del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1751.-Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil tres, dictado en el Expediente 162/2003, relativo al Juicio, Ordinario Civil, promovido por el C. ROMEO ORLANDO MORENO ROJAS en contra de los CC. ALFONSO PÉREZ HERNÁNDEZ Y MAGDALENA SALDIERNA DE PÉREZ, se procede llevar a cabo el emplazamiento a las personas antes citadas en cumplimiento al auto que a continuación se transcribe:

Altamira, Tamaulipas, a dieciséis de abril del año dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, téngase por presentado al C. ROMEO ORLANDO MORENO ROJAS, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y tomando en consideración las manifestaciones vertidas por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral y Comandante de la Policía Ministerial de ciudad Madero, Tamaulipas, así como el Comandante Regional de la Policía Ministerial del Estado y del Vocal del Registro Federal de Electores de Tampico, Tamaulipas; NOTIFÍQUESE a los CC. ALFONSO PÉREZ HERNÁNDEZ y MAGDALENA SALDIERNA DE PÉREZ, la demanda instaurada en su contra por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de la localidad por TRES (3) VECES consecutivas, así como por los estrados del Juzgado, emplazándolos para que dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación se apersonen a dar contestación a la demanda, haciéndosele saber que en la Secretaría del Juzgado se encuentran las copias de traslado a su disposición, con la salvedad de que si el suscrito juzgador tuviere conocimiento del domicilio de la persona demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se les mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Secretaria de Acuerdos C. Lic. María Estela Valdés del Rosal, que autoriza y DA FE.

Altamira, Tamaulipas, a veintiocho de febrero del año dos mil tres.

Téngase por presentado al C. ROMEO ORLANDO MORENO ROJAS, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DECLATORIO DE PROPIEDAD las prestaciones que indica de los CC. ALFONSO PÉREZ HERNÁNDEZ Y MAGDALENA SALDIERNA PÉREZ.- Fundándose para ello en los hechos que expresa y consideraciones legales que estimó aplicables al caso.- Se admite la demanda en cuanto en Derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro respectivo.- A efecto de dar observancia a lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del Código de Procedimientos Civiles, requiérase al ocurrente para que en el término de tres días haga la manifestación bajo protesta de decir verdad respecto del último domicilio del cual tenga conocimiento en donde hayan vivido los demandados, y en

caso de ser negativo gírese oficio al C. Comandante de la Policía Ministerial de Ciudad Madero, Tamaulipas, solicitándole una investigación respecto del paradero de los CC. ALFONSO PÉREZ HERNÁNDEZ Y MAGDALENA SALDIERNA DE PÉREZ de igual manera gírese oficio al Representante Legal del Instituto Federal Electoral de la Ciudad antes citada a efecto de que informe respecto del último domicilio de los demandados. Agotados que sean los anteriores trámites se acordará lo conducente con relación al emplazamiento mediante edictos que solicita. Téngase como domicilio convencional del promovente el que se ubica en la calle República de Paraguay número 203 norte de la colonia las Américas de Ciudad Madero, Tamaulipas y autorizando como sus abogados a los CC. EDITH SALOMÓN MARTÍNEZ Y JUANITA CRUZ CANTU.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 53, 66, 67, 108, 462, 463, 464 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez séptimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Secretaría de acuerdos Lic. María Estela Valdez del Rosal, quien autoriza y da fe.

En seguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Lo anterior es para que tengan conocimiento los demandados de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerles saber además de que pueden ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición, en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 21 de abril del 2003.- C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1752.-Junio 3, 4 y 5.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 15/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ricardo de la Fuente Castillo, apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, en contra de JOSÉ GUADALUPE ARAUJO BENEVIDES Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

1).- Predio urbano y construcción ubicado en calle Abasolo esquina con privada Luis Caballero sin número del Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, con una superficie de 230.45 metros cuadrados con las, siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.95 m. Con propiedad del Vendedor, AL SUR en 20.95 m. con calle privada, AL ORIENTE en 11.00 metros con calle Abasolo y AL PONIENTE en 11.00 con la señora Verdone de Bolado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 29367, Legajo 584, de fecha 22 de julio de 1975 del municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

2).- Predio urbano y construcción ubicado en calle Guadalupe Victoria esquina con Canales del Municipio de

Santander Jiménez, Tamaulipas, con una superficie de 756.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.45 m. Con Lote 4 de la calle Escandon, AL SUR en 19.45 m. con calle Guadalupe Victoria, al ORIENTE en 38.90 metros con calle Canales y AL PONIENTE en 38.90 con Lote 3 de la Calle Guadalupe Victoria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 57906, Legajo 1159, de fecha 29 de mayo de 198 del municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del 2003.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1753.-Junio 3, 5 y 11.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de mayo del 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 593/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por la Lic. Juana García Fang, Apoderado General de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANCRECER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de RICARDO LOZANO RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano con construcción ubicado en calle Chiapas esquina con la calle Emiliano P. Nafarrete (14) número 3013 de la Colonia Magisterial de esta ciudad, con una superficie de 245.70 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.05 m. Con calle Chiapas, AL SUR en 8.70 m. con Lote 1, AL ESTE en 29.48 metros con Lote 11 y AL OESTE en 29.48 con calle Emiliano P. Nafarrete (14), inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 12998, Legajo 260, de fecha 28 de abril de 1994 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$702,000.00 (SETECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la

que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1754.-Junio 3, 5 y 11.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 527/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, Apoderado General de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de MARÍA ELENA OCHOA BENAVIDES Y FRANCISCO GARCIA RÍOS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano con construcción ubicado en Avenida Central número 416, entre las calles Palma y las Hayas del Fraccionamiento los Ébanos de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m. Con Avenida Central, AL SUR en 10.00 m. con Gerardo Sustaita y Otro, AL ESTE en 20.00 metros con Carlos Flores y AL OESTE en 20.00 Con Flavio Fuentes Aguirre, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 5653, Legajo 114 de fecha 22 de febrero de 1991 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de mayo del 2003.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1755.-Junio 3, 5 y 11.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo del actual, dictado en el Expediente Número 244/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Héctor Hernández Hernández, en contra de MARTIN RIVERA DE LA ROSA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos consistente en:

Predio urbano en lote 15, manzana 25, del poblado Nuevo Dolores municipio de Abasolo, Tamaulipas, con una superficie de 519.75 (quinientos diecinueve metros setenta y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.85 metros lineales con lote número 5; AL SUR en 14.85 metros lineales con calle Ríos San Juan; AL ESTE en 35.00 metros lineales con lote 16 y AL PONIENTE en 35.00 metros lineales con lote número 14; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 78616, Legajo 1573, de fecha 11 de septiembre de 1995, del municipio de Abasolo, Tamaulipas.

Dicho inmueble fue valorizado en la cantidad de \$41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a postores al remate de dichos inmuebles urbanos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial en la inteligencia de los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirva de base al presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo efecto requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será fijada sobre la legal antes mencionada y se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL TRES para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de mayo del 2003.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1756.-Junio 3, 5 y 11.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 214/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el C. Licenciado Ruperto García Cruz y continuado por el C. Licenciado Carlos Jaime Galván Curiel, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., en contra de SERGIO IZQUIERDO RAMÍREZ y ESTHELA CEPEDA SÁNCHEZ DE IZQUIERDO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente

bien Inmueble.- ÚNICO:- Un Terreno urbano con construcción para oficinas, ubicado en la Calle Luis Echeverría entre 4a y 5a de la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con los siguientes servicios públicos, incorporados al predio: Red de distribución de agua potable con suministro mediante toma domiciliaria, red de electrificación, teléfono, alumbrado público con lámparas de vapor de mercurio, con pavimentación en las calles y servicio de transporte urbano y cordones y banquetas de concreto, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 45.00 Metros Lineales con lotes 4, 5 y 6 respectivamente; AL SUR en 45.00 Metros Lineales con Calle Luis Echeverría; AL ESTE en 32.00 Metros Lineales con Lote Número 8; y AL OESTE en 32.00 Metros Lineales con lote Número 12, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos:- Sección I, Número 23241, Legajo 465 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, de fecha de registro nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Valor pericial \$391,240.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.) 0/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas y Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta localidad, así también en las Oficinas Fiscales del Estado, de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y de esta ciudad de San Fernando, Tamaulipas, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%), que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será en sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. San Fernando, Tam., a 21 de mayo del 2003.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

1757.-Junio 3, 5 y 11.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 156/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Ruperto García Cruz y continuado por el C. Licenciado Carlos Jaime Galván Curiel, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., en contra de ADAN MURILLO RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien Inmueble.

UNICO:- Un Terreno urbano con construcción, ubicado en la Calle Albañiles S/N con Francisco I. Madero de la Ciudad de San Fernando, Tamaulipas, inmueble que cuenta con una superficie de 800 metros cuadrados con una casa habitación,

estimándose una superficie de construcción de 130 metros cuadrados, con calles de acceso sin pavimentar, con servicios de Luz, agua y teléfono, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 Metros, con terreno municipal; AL SUR en 20.00 Metros con Homero Sánchez; AL ESTE en 40.00 Metros con Guadalupe Parras; y AL OESTE en 40.00 Metros con Calle Albañiles, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos:- Sección I, Número 5548, Legajo 111 del municipio de San Fernando, Tamaulipas, de fecha de registro veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Valor pericial \$210,490.00 (DOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCEINTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta localidad, así también en la Oficina Fiscal de esta ciudad de San Fernando, Tamaulipas, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%), que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será en sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. San Fernando, Tam., a 21 de mayo del 2003.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

1758.-Junio 3, 5 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 481/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Ricardo de la Fuente Castillo, en contra de MARIO ALBERTO VALDEZ BARRERA Y ELSA GLORIA VILLANUEVA GARZA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble con construcción ubicado en Andador Robles número 3494 entre las calles Egidio Torres Repeto, Matías S. Canales (12) y Gaspar de la Garza (13) del Fraccionamiento Villa Jardín de esta ciudad, con una superficie de 254.07 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.00 m. Con Lote 14, AL SUR en 19.00 m. con propiedad privada, AL ESTE en 11.03 metros con Andador Robles y AL OESTE en 17.20 Con Lote 1 y 2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 21781, Legajo 436 de fecha 25 de enero de 1980 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$226,000.00 (DOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble; se señalan las doce horas del DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 3 de abril del 2003.- Testigos de Asistencia.- LIC. PABLO A. RESENDIZ ORTIZ.- LIC. MANUEL A. TIJERINA LAVIN.- Rúbricas.

1759.-Junio 3, 5 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN HERDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00527/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GENARO ROCHA RIVERA, denunciado por MARÍA ESTHER RUIZ REQUENA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de mayo del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1801.-Junio 5.-1v.

AVISO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento del público en general que la Sociedad Mercantil PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CASZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, fue liquidada por acuerdo de asamblea de fecha 3 de enero del año en curso, habiendo quedado cancelado su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Comercio, número 91, Volumen 4-002, Libro Primero, de fecha 27 de marzo de 2003.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

C. Juan Aarón Zamorano Cantú.

Rúbrica.

C. Jaime Castillo Nieto.

Rúbrica.

1802.-Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por auto de fecha veintiséis de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 144/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. DEMETRIO REYES ABUNDIS Y HERLINDA MÁRQUEZ CASTAÑÓN, denunciado por SERVANDO REYES MÁRQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de marzo del 2003.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1803.-Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de marzo del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 249/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA BARRON DE LÓPEZ, denunciado por SIMONA BARRON, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1804.-Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto

de fecha catorce de mayo del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 102/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA. GUADALUPE GUEVARA RUIZ, promovido por la C. ROMANA DE LEÓN GÁMEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta localidad que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, dando a conocer por éstos medios la radicación de la presente Intestamentaría, para que los que se crean con derecho a la herencia ocurran ante éste Juzgado a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación de Edictos.

Cd. Tula, Tam., a 19 de mayo del 2003.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

1805.-Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 07/04/2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha tres de abril del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente 104/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA NIEVES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, quien tuvo su último domicilio en la Calle Independencia entre 1 y 2 número 235 de esta Ciudad.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1806.-Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 07 de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 981/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGA PÉREZ VIUDA DE GONZÁLEZ denunciado por ABELINA GONZÁLEZ PÉREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Se designa a la denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1807.-Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil tres ordenó la radicación del Expediente Número 00619/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA TEJADA GÓMEZ, denunciado por DANIEL GALLEGOS VITE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 28 de mayo del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1808.-Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DIODORO CRUZ HERNÁNDEZ GUERRERO, quien falleció el siete de mayo del 2002 dos mil dos, en ciudad Madero, Tamaulipas, sucesión denunciada por MARÍA DOLORES SÁNCHEZ SANPEDREÑO, registrado bajo el Expediente Número 352/2003, a fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de mayo de 2003 dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1809.-Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 150/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. MAGIN OCHOA GARCÍA Y GUADALUPE ARMANDINA PÉREZ PÉREZ, denunciado por los CC. SILVIA, DELIA NOEMI, JOSÉ GUADALUPE, AMADO, MAGIN, CÉSAR Y FERNANDO, de apellidos OCHOA PÉREZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil tres.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

1810.-Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 269/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIA PESINA MARTÍNEZ, denunciado por GILBERTO TERAN PESINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de mayo del 2003.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1811.-Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de mayo del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 336/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes

de HERMILIO SIERRA PULIDO, denunciado por ALICIA BERNARDINA TRUJILLO VIUDA DE SIERRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de mayo del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

1812.-Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HERDEEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, titula del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 337/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS DE JESÚS ROJO LARA, denunciado por MARÍA DEL CARMEN CÁRDENAS DE ROJO, y la publicación de Edictos pro UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPTA FLORES.- Rúbrica.

1813.-Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez, Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de mayo del dos mil tres, radicó el Expediente Número 408/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO MARQUEZ GALLEGOS denunciado por GRACIELA MARQUEZ CORRAL ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Beneficencia Pública.- DOYFE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1814.-Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de mayo del año dos mil tres, dictado en el Expediente 1679/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. LUCIA RENATA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en contra del C. OCTAVIO AGUILLON MALDONADO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguiente bienes inmueble consistente en:

1).- Un terreno y construcción, propiedad de Octavio Aguillon Maldonado, ubicado en calle Manuel González, número 1003, sur, zona centro, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros, con señora Margarita González viuda de Gutiérrez; AL SUR en 25.00 metros con señor Juan Gómez; AL ESTE en 11.00 metros con calle Manuel González; AL OESTE en 11.00 metros con señor Nicolás Balderas, con una superficie de 275.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el número 24555, Sección I, Legajo 488, de fecha dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos, del municipio de Cd. Mante, Tamaulipas; 2).- Un predio ubicado en calle Belisario Domínguez número 504, oriente, colonia Las Brisas, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.39 metros, con calle privada; AL SUR en 14.39 metros con señor Joel Ruiz; AL ESTE en 14.00 metros con señora Eloina Torres de Guerrero; AL OESTE en 14.00 metros con señor Adelelmo Rangel Moran, con una superficie de 236.00 metros cuadrados, referente a esta cuestión la superficie marca 236.00 metros cuadrados en las escrituras de datos de registro de este bien inmueble, cuando al realizar las operaciones correspondientes da una superficie de 201.46 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el Número 12893, Sección I, Legajo 258, de fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y ocho, del municipio de Cd. Mante, Tamaulipas.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo", que se edita en esta Ciudad, así como en la puerta Juzgado, y en la Oficina Fiscal del Estado, de esta Ciudad, convocándose a postores interesados en el presente remate para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$246,408.88 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS, 88/100 M. N.), por lo que respecta al bien inmueble marcado con el número 1, y la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$67,453.69 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 69/100 M. N.), por lo que respecta al bien inmueble marcado con el número 2, valor fijados respectivamente por los peritos a dichos inmuebles, teniendo verificativo la diligencia el VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, A LAS TRECE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

1815.-Junio 5, 11 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 38/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Mayra Lizzet Rojas Reyna, en su carácter de apoderada de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., en contra de NORMA LIDIA SANTIAGO MAR, consistente en:

1.- Departamento en condominio, ubicado en calle seis y sexta avenida número 102-7 del conjunto-habitacional "Los Pinos", Colonia Jardín 20 de Noviembre de Tampico Tamaulipas, propiedad de NORMA LIDIA SANTIAGO MAR, CARACTERISTICAS URBANAS, clasificación de la zona habitacional, servicios municipales: agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público y calle de concreto hidráulico en mal estado, medidas y colindancias según escrituras del predio: AL NORTE: en 08.225 m., con fachada Andador "C", AL SUR: en 2 medidas una en 2.925 m., con fachada interior A área común del edificio y la otra en 5.30 m., con cubo de escalera y fachada a área común del edificio, AL ESTE en 9.41 m., con fachada principal a área común del edificio, AL OESTE: en dos medidas una de 6.41 m., con departamento 8 y otra de 3.00 m., con fachada interior a área común del edificio: ARRIBA: con azotea, ABAJO: con departamento 4, SUPERFICIE TOTAL: 68.72 m2, Datos del Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección I, Número 70082, Legajo 1402, de fecha primero de febrero de 1993, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUBLE uso actual habitacional, tipo de Construcciones; departamento en condominio de un piso que consta de Sala, comedor, cocina, tres recámaras y baño, calidad y clasificación de la construcción interés social, número de niveles uno, edad aproximada de la construcción 21 años, vida útil remanente más de 35 años, calidad del proyecto funcional, estado de conservación regular, unidades rentables una sola. Valor comercial a la fecha en que se suscribe, en números redondos \$186,100.00 CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en los estrados de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES, para que se saque a remate en primer almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de mayo del 2003.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1816.-Junio 5, 11 y 17.-3v1.

TRI BIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO POSICIÓN FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31/12/02.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		- PASIVO	
CAJA Y BANCOS		- DOCUMENTOS POR PAGAR	-
CLIENTES	481,856.59	ACREEDORES DIVERSOS	56,620 00
DEUDORES DIVERSOS		- IMPUESTOS POR PAGAR	-
IVA POR ACREDITAR		- OTROS PASIVOS	-
CREDITO AL SALARIO		- PROVEEDORES	1,271,271 00
GASTOS POR COMPROBAR		- SUMA DEL PASIVO	1,327,891.00
INVENTARIO		- CAPITAL	
ISR POR RECUPERAR	404,357.00	CAPITAL	
ACTIVO FIJO		- CAPITAL SOCIAL	50,000.00
EQUIPO DE COMPUTO		- APORT. P./FUT.AUM.	225,040.00
MOBILIARIO Y EQUIPO		- RES. EJERCICIO ANTERIOR	(721,092.41)
EQUIPO DE TRANSPORTE		- RESERVA LEGAL	-
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		- Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	4,375.00
		SUMA DEL CAPITAL	(441,677.41)
SUMA DEL ACTIVO	<u>886,213.59</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>886,213.59</u>

Liquidador

Secretario

Lic. Jorge Armando González Karam.

Rúbrica.

Cédula Profesional No. 533371.

C.P. Ernesto Goyenechea Alfaro.

Rúbrica.